



CAJ/42/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 30 de marzo de 2001

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

COMITÉ ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

Cuadragésima segunda sesión Ginebra, 23 y 24 de octubre de 2000

INFORME

aprobado por el Comité

Apertura de la sesión

1. El Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado "el Comité") celebró su cuadragésima segunda sesión en Ginebra, los días 23 y 24 de octubre de 2000, bajo la presidencia del Sr. John Carvill (Irlanda).
2. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe. El Presidente de la bienvenida a Estonia y a Kirguistán en sus calidades de nuevos Estados miembros de la UPOV.
3. El Secretario General, en sus observaciones preliminares, rindió homenaje al Sr. Barry Greengrass, quien se había jubilado el 30 de junio de 2000, y dijo que el Consejo de la UPOV expresaría oficialmente su gratitud al Sr. Greengrass en la reunión del 26 de octubre. Presentó al nuevo Secretario General Adjunto, Dr. Rolf Jördens, quien ya había entrado en funciones el 1 de julio de 2000, y al nuevo Director Técnico, Sr. Peter Button, quien había ingresado a la UPOV el 1 de septiembre de 2000. En el Anexo II del presente documento figura el discurso preliminar del Secretario General.
4. El Secretario General subrayó cuán importante era el continuo desarrollo de la fitogenética para los agricultores y la sociedad en general, y no menos en los países en desarrollo. Dijo que la Oficina de la Unión contaba con la cooperación de los miembros y de sus representantes y, como consecuencia de ello, era importante para ella que los debates del Comité se centraran en cuestiones pertinentes. En la reunión se examinarían cuestiones

fundamentales, tales como el desarrollo de nuevas técnicas, la revisión de la Introducción General al examen de la distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE) en las nuevas variedades vegetales, la noción de obtentor y de lo notoriamente conocido. El Secretario General hizo observar asimismo el vínculo existente entre estos debates y el tema de los conocimientos tradicionales, que también era de importancia para la OMPI.

Aprobación del orden del día

5. El Representante de la ASSINSEL comunicó que, si bien no se habían planteado objeciones a los resultados de los debates sobre las líneas parentales y el privilegio del obtentor, la ASSINSEL había escrito a la UPOV solicitando una oportunidad para examinar nuevamente estos temas en una reunión futura. El Presidente tomó nota de esta observación.
6. El Comité aprobó el orden del día tal como figuraba en el documento CAJ/42/1.

La noción de obtentor y los conocimientos tradicionales

7. El Secretario General Adjunto presentó los documentos CAJ/42/2 y CAJ/42/2 Add. El Presidente propuso que en la sesión se examinasen primero los párrafos revisados 14, 22 y 23 del Anexo del documento CAJ/42/2 y que luego se examinasen las cuestiones específicas planteadas en el documento CAJ/42/2 Add.:

Documento CAJ/42/2

8. *El párrafo 14* fue aceptado sin discusión.
9. *Párrafo 22:* La Delegación de Alemania apoyó el objetivo establecido, pero observó que, en Alemania, una solicitud de declaración de nulidad debía ser cursada por las autoridades oficiales y no podía serlo por terceros. La Delegación de los Estados Unidos de América puso de relieve las dificultades prácticas que planteaba el tener en cuenta los conocimientos de las comunidades pertinentes y dijo que la UPOV tendría que fomentar los esfuerzos desplegados con miras a documentar esos conocimientos. El Secretario General Adjunto informó acerca de los debates oficiosos que había celebrado con el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) y acerca del proyecto de organizar una reunión en la que se examinasen las oportunidades de armonización de los descriptores de variedades como un paso hacia la solución de este problema.
10. La Delegación de los Países Bajos recalcó la importancia que tenía documentar la existencia anterior de la variedad cuando se presentase algún caso de nulidad. Esta observación recibió el apoyo de representantes de la ASSINSEL, que observaron que, en los debates sobre conocimientos tradicionales, no se había planteado aún la cuestión de la documentación pertinente. La Delegación de los Estados Unidos de América informó que, en su país, se había puesto en tela de juicio una invención vegetal y que ello había dado lugar a una modificación de la protección, pero que había sido necesario presentar documentación al respecto. Por otro lado, la Delegación de Francia dijo que la información debía ser pertinente a los fines de la identificación de una variedad y que proporcionar una información general sobre el rendimiento o el valor agronómico del material vegetal no equivaldría a documentar adecuadamente la existencia de una variedad determinada a los fines de la distinción o de la

nulidad. La Delegación de Australia apoyó este punto de vista. Otras Delegaciones y el Representante de la CIOPORA insistieron en la necesidad de seguir clarificando el texto.

11. El Sr. Greengrass hizo observar que se exigía claramente que la variedad hubiese existido cuando se presentase una solicitud de declaración de nulidad, pero que incumbía a las autoridades correspondientes decidir en qué forma se debía documentar si el material físico pertinente existía en el momento de la concesión de la protección. En particular, tal como se había establecido en el documento CAJ/42/2, sería necesario que la existencia se “documentara en forma creíble”.

12. El Presidente pidió que la Oficina de la Unión volviese a redactar el texto del párrafo 22 para tener en cuenta las opiniones expresadas.

Párrafo 23

13. El Secretario General Adjunto observó que el Convenio de la UPOV permitía que se impusieran condiciones antes de comercializar las variedades, pero que no permitía que, antes de la concesión de los derechos, se fijasen condiciones diferentes de las contenidas en el Convenio.

14. El Representante de la CIOPORA destacó la pertinencia del Artículo 18 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con este punto y, en particular, el requisito de que las medidas de regulación “no deberán obstaculizar la aplicación de las disposiciones del presente Convenio”.

15. El Presidente tomó nota de la aceptación del párrafo 23.

Documento CAJ/42/2 Add.:

16. El Presidente invitó a los participantes a que examinaran las cuestiones resumidas en los cuadros del párrafo 3 y 5.

Cuadro del párrafo 3, tercer punto (El material vegetal biológico debe estar disponible)

17. En respuesta a una pregunta formulada por el Representante de la ASSINSEL, el Secretario General Adjunto dijo que no era necesario que las demás variedades tuvieran un nombre para que se las considerase a los fines de la distinción (Artículo 7, Acta de 1991 del Convenio de la UPOV).

18. La Delegación de Australia preguntó si el perfil de ADN completo de una variedad sería suficiente para satisfacer el requisito de disponibilidad de la variedad. El Secretario General Adjunto observó que un perfil de ADN era otra manera de describir la variedad y que seguiría siendo necesario satisfacer los criterios de disponibilidad. El Director Técnico observó asimismo que si no estuviese disponible el material vegetal biológico, no sería posible verificar que el perfil de ADN estuviese completo o que fuese representativo.

19. El Presidente tomó nota de la aceptación de este punto.

Cuadro del párrafo 3, cuarto punto (Los aspectos concretos que deberán considerarse para establecer la notoriedad)

20. La Delegación de los Países Bajos pidió que se aclarara el término “comercialización” y que se determinase en particular, habida cuenta de los términos utilizados en el Artículo 14 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, si en ese término se incluía la oferta a la venta. Varias delegaciones expresaron reservas sobre la intención de definir dicho término en detalle en un documento destinado a dar una orientación general. Sin embargo, se reconoció que el término “comercialización” podía causar confusión en caso de tener un significado diferente del utilizado en el Convenio de la UPOV. La Delegación de los Estados Unidos de América, apoyada por las Delegaciones de la Argentina y los Países Bajos, dijo que quizás sería más apropiado volver a redactar la primera parte de la siguiente manera:

“Los aspectos concretos que deberán considerarse para establecer la notoriedad son, entre otros:

i) la comercialización de...”

21. El Presidente tomó nota de la aceptación de esta sugerencia y pidió a la Oficina de la Unión que volviera a redactar el texto en consecuencia.

22. La Delegación de España sugirió que, en el punto i) la palabra “plantas” se sustituyese por la expresión “material vegetal” para aclarar que la disposición no se limitaba a las plantas enteras y que también se tomaban en cuenta, por ejemplo, las semillas. Esta sugerencia recibió el apoyo de la Delegación de Rumania. La Delegación de los Estados Unidos de América expresó preocupación por la utilización de tal expresión porque podría comercializarse material vegetal, por ejemplo, fardos de algodón, sin conocer en absoluto la variedad.

23. Tras un breve debate, el Presidente obtuvo la aprobación del siguiente texto:

“i) la comercialización de material de multiplicación vegetativa o de material cosechado de la variedad o la publicación de una descripción detallada”.

24. En cuanto al punto ii) , el Representante de la ASSINSEL observó que, en el Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, la presentación de una solicitud sólo estaba destinada a hacer que una variedad sea notoriamente conocida si la solicitud conducía a la concesión de un derecho de obtentor o a la inscripción en un registro oficial de variedades.

25. Previa aprobación del Comité, el Presidente pidió a la Oficina de la Unión que volviese a redactar el punto ii) de conformidad con el Artículo 7 del Acta de 1991.

26. El Representante de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales, apoyado por la Delegación del Reino Unido, dijo que no era necesario utilizar la palabra “existencia” en el punto iii) porque en el punto anterior del cuadro, se introducía un requisito claro de que el material biológico existiese o estuviese disponible. Se propuso la sustitución de la palabra “existencia” por la de “inclusión”.

27. La Delegación de Francia dijo que le preocupaba que la expresión “colecciones vegetales” del punto iii) fuese demasiado amplia y pudiese interpretarse en el sentido de incluir las colecciones privadas de los obtentores. La propuesta de la Oficina de la Unión de que las colecciones se especificaran como colecciones “públicas” no era aceptable para la Delegación de Francia porque, en este país, el significado era muy concreto y no abarcaría ciertas colecciones de referencia importantes. La expresión “públicamente accesibles” no

tenía el mismo significado preciso y era aceptable para la Delegación de Francia. Sin embargo, se hizo observar que no todas las colecciones de referencia eran públicamente accesibles.

28. La Oficina de la Unión propuso que se revisara el punto iii) y se lo completara mediante un punto adicional iv) en la forma siguiente:

“iii) la existencia de material biológico en colecciones vegetales públicamente accesibles;

iv) las variedades incluidas en una colección oficialmente utilizada para el examen de las solicitudes de derechos de obtentor”.

29. El Presidente tomó nota del consenso sobre esta propuesta.

Cuadro del párrafo 3, segundo punto (*Una variedad notoriamente conocida debe ajustarse a la definición de variedad*).

30. El Presidente dijo que se trataba esencialmente de la exposición de un hecho y tomó nota de la aceptación de este punto.

Cuadro del párrafo 3, quinto punto (*La notoriedad no está limitada por fronteras nacionales geográficas*).

31. El Presidente observó que se trataba esencialmente de la exposición de un hecho y tomó nota de la aceptación de este punto.

Cuadro del párrafo 3, primer punto (*La notoriedad no se limita a las variedades respecto de las cuales se ha presentado una solicitud de concesión de un derecho de obtentor de inscripción en un registro oficial*).

32. La Delegación de los Países Bajos propuso que, tal como se había convenido con respecto al punto ii) del tercer punto del cuadro, se revisara la redacción de conformidad con el Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV. El Presidente tomó nota del acuerdo sobre esta propuesta.

Cuadro del párrafo 3, Nota (*Se propone una clarificación ulterior que diga que los criterios de “variedad” y “notoriedad” se aplicarán a cualquier tipo de material*).

33. El Representante de la ASSINSEL, apoyado por el de la CIOPORA, dijo que los términos “variedad local” y “variedad tradicional” eran sinónimos y que la introducción de términos separados implicaría una nueva división.

34. Hubo consenso sobre la propuesta del Presidente de suprimir la referencia a otros tipos de variedades tradicionales.

Cuadro del párrafo 5 (*Considerar y de su opinión*).

35. Las cuestiones planteadas en este párrafo y en el cuadro conexo fueron resumidas por el Secretario General Adjunto.

36. El Representante de la ASSINSEL consideró que se trataba de una cuestión importante y recalcó su pertinencia para la organización y utilización de colecciones de referencia. Observó que podrían plantearse dificultades prácticas pero dijo que, en principio, la ASSINSEL estaba a favor de establecer una base de datos que contuviera las descripciones de todas las variedades protegidas en todos los Estados miembros de la UPOV. La UPOV desempeñaría una función importante tanto en el establecimiento de descripciones armonizadas como en el proporcionamiento del acceso a dicha base de datos.

37. La Delegación de Francia advirtió del riesgo de utilizar esa base de datos para la toma de decisiones sobre la distinción debido a la influencia del entorno en las descripciones realizadas en los distintos lugares. La Delegación de México se hizo eco de esa advertencia e instó a que se prosiguiera la labor de armonización para garantizar que la protección fuese eficaz. Las Delegaciones de Alemania y el Reino Unido también compartieron las preocupaciones expresadas por Francia y la primera dudó del posible resultado si la nueva información tuviera que poner en tela de juicio decisiones anteriores relativas a la protección. La Delegación del Reino Unido propuso que se efectuara un estudio piloto como un medio para seguir examinando esta cuestión.

38. La Delegación de Francia dijo que estaba a favor de que se publicaran las descripciones, pero observó que ciertos países u organizaciones quizás desearan tener un control del acceso de extranjeros a sus bases de datos debido a los acuerdos de cooperación existentes en materia de examen. En particular, se tendría que considerar la posibilidad de concertar arreglos de gestión financiera convenientes.

39. El Representante de la ASSINSEL declaró que la transparencia era una cuestión importante en ese momento y que surgirían dificultades si se adoptasen medidas destinadas a inhibir esa transparencia. Reconoció que existían ciertas dificultades jurídicas, tales como la de la titularidad de los datos y los aspectos técnicos que era preciso resolver, pero insistió en que apoyaría los progresos que se realizaran acerca de estas cuestiones, quizás mediante el estudio de un pequeño número de especies.

40. El Secretario General Adjunto tomó nota de que se planteaban ciertos problemas técnicos y jurídicos, pero llegó a la conclusión de que no había oposición al principio. Propuso que la Oficina de la Unión preparase un resumen de las cuestiones jurídicas y técnicas y que se formulase un posible enfoque para su consideración futura.

41. La Delegación de Francia propuso que se estudiaran medidas para traspasar la titularidad de las descripciones de variedades a los obtentores. La Delegación de Bélgica propuso que las descripciones de variedades se publicasen por etapas, comenzando con las variedades no protegidas. El Secretario General Adjunto señaló la importancia de incluir las variedades protegidas.

42. La Delegación de Australia proporcionó un resumen de su enfoque consistente en publicar y distribuir las descripciones de variedades como un ejemplo de una práctica corriente. Con la publicación se pretendía suscitar comentarios y, efectivamente, otras oficinas de protección de variedades vegetales de Estados miembros de la UPOV ya habían formulado ciertos comentarios útiles. Asimismo se señaló que una de las principales preocupaciones de los países que se adherían al Convenio de la UPOV era la carencia de conocimientos en un comienzo y, en particular, el costo que suponía la elaboración de descripciones para todas las variedades notoriamente conocidas que fuesen pertinentes. La finalidad de las descripciones de variedades no era establecer la distinción sino seleccionarlas

variedades notoriamente conocidas más similares. La siguiente etapa de su plan consistía en publicar en Internet información junto con fotografías, incluyendo un servicio de búsqueda. En cuanto a la confidencialidad de los datos, no se planteaba ningún problema al respecto porque todos los solicitantes eran conscientes de que dichos datos se distribuirían a las demás oficinas de protección de obtenciones vegetales de los Estados miembros de la UPOV. La Delegación de Australia confirmó su apoyo al enfoque que propuesto por el Secretario General Adjunto.

43. El Presidente hizo observar las llamadas de advertencia, aunque también tomó nota de la reacción generalmente favorable a la publicación de las descripciones de variedades y propuso que se estableciera un grupo de trabajo especial con personas de experiencia que contribuyeran a delinear un posible enfoque que sería adoptado por la Oficina de la Unión. Se acordó que la Oficina se encargaría de facilitar esta tarea.

Informe sobre las cuestiones planteadas en el seno del Grupo de Trabajo sobre técnicas bioquímicas y moleculares, y perfiles de ADN en particular (BMT)

44. El Secretario General Adjunto introdujo el documento CAJ/42/3, en el que se resumían los debates sobre ciertas cuestiones importantes. Observó que el primer aspecto que el Comité debía considerar era la propuesta, en el párrafo 5, de celebración de una reunión especial compuesta de expertos técnicos y jurídicos con miras a establecer una base de interpretación común de las cuestiones planteadas por el BMT.

45. Asimismo explicó que, para clarificar la situación sobre las cuestiones planteadas por el BMT, la Oficina de la Unión había preparado un extracto de la trigésima sexta sesión del Comité, en el que figuraban las posturas más recientes adoptadas por el Comité sobre estas cuestiones. Este documento adicional fue distribuido (documento CAJ/42/3).

46. La Delegación de Francia observó que el hecho de que no hubiese incompatibilidad entre el estudio del carácter distintivo y el uso de caracteres moleculares no significaba necesariamente que fuese apropiado utilizar estas técnicas por el momento.

47. El Representante de la ASSINSEL se preguntaba si el extracto reflejaba el espíritu de los debates más recientes sobre este tema. En su opinión, sería más apropiado escuchar las conclusiones del Comité Técnico antes de adoptar una postura definitiva, preferentemente con ayuda de un grupo mixto técnico-jurídico.

48. El Secretario General Adjunto señaló que, tal como se explicaba en el párrafo 3 del documento CAJ/42/3, habían tenido lugar debates más recientes sobre estos temas, en particular durante la trigésima octava sesión, pero el Comité no había adoptado ninguna postura definitiva. El Secretario General Adjunto dijo que podría resultar más apropiado crear un subgrupo que se encargase de esta cuestión, tal como lo había propuesto el BMT, en lugar de proseguir los debates en el Comité. La Delegación de Francia apoyó esta sugerencia.

49. El Presidente tomó nota de que había alcanzado un consenso para establecer un subgrupo especial, tal como lo había propuesto el BMT. Manifestó que la Oficina de la Unión tendría que fijar el mandato de este subgrupo especial y pidió a la Oficina que presentara sus propuestas para poder examinarlas en la próxima sesión del Comité.

Nueva Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad en las obtenciones vegetales

50. El Director General introdujo los documentos TC/36/ 9, CAJ/42/4 y CAJ/42/4 Add., explicando que el documento CAJ/42/4 definía los aspectos del documento TC/36/9 que eran de particular importancia para el Comité y que éstos también se reflejaban en el cuadro resumido de la página 2 del documento CAJ/42/4 Add.

51. El Presidente tomó nota de la aceptación del cuadro del documento CAJ/42/4 Add. como base de los debates. El contenido de este cuadro se examinó en el orden siguiente:

Considerary darsu opinión sobre losiguiente: “Elemento de prueba”

52. El Director Técnico hizo observar que el elemento de prueba ya había sido introducido en ciertas Directrices de Examen de la UPOV, en particular como base para la utilización de caracteres electroforéticos. Sin embargo, no se había incluido el concepto en la Introducción General actual (TG/1/2) y era importante que el Comité considerase su inclusión en la Introducción General revisada.

53. La Delegación de Francia hizo observar que el Artículo 1.vi) del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV exige que la variedad pueda distinguirse al menos por uno de sus caracteres. El Artículo 7 exige que las variedades vegetales sean claramente distinguibles para que se las considere distintas, pero no hacer referencia a los caracteres. En los debates del Comité Técnico se habló de una situación en la que un experto podría estar satisfecho de que dos variedades fuesen claramente distintas, pero no estaba en condiciones de documentar claramente las diferencias. En un caso así, la utilización de caracteres fenotípicos adicionales, no incluidos en las Directrices de Examen de la UPOV, facilitaría una información que permitiría identificar la variedad y salvarla de perderse en el tiempo por el interés del obtentor.

54. La Delegación del Reino Unido expresó reservas en cuanto a la utilización de elementos de prueba. Le parecía poco probable convencer a un experto en cultivos de que se pudiese establecer la distribución de una variedad de un modo distinto de la utilización de caracteres según los criterios normales. La Delegación del Japón se mostró de acuerdo con esa reflexión pues consideraba que el concepto no había sido suficientemente elaborado por el Comité Técnico.

55. La Delegación de los Estados Unidos de América pidió al Comité que examinase si los caracteres agronómicos o moleculares podían utilizarse con fines de distinción. El Representante de la ASSINSEL dijo que su postura era que los caracteres agronómicos eran fenotípicos y podían utilizarse para la distinción. La Delegación de Trinidad y Tabago observó que podría ser difícil establecer una distinción con respecto a las poblaciones localmente adaptadas sin utilizar caracteres tales como la resistencia a las enfermedades.

56. La Delegación de Francia recalcó que, en el Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, no habían nada que impidiese el uso de instrumentos tales como los elementos de prueba para establecer la distinción. Estos instrumentos podrían incluir las técnicas moleculares y no se podía impedir que esos nuevos instrumentos se utilicen con fines de distinción aun cuando no se acepte que podrían establecer la distinción por derecho propio. Consideraba que los elementos de prueba constituían un enfoque de transición que permitía el desarrollo de caracteres moleculares. Estaba de acuerdo en que, en principio, los caracteres

agronómicos podrían utilizarse para la distinción, pero que, en la práctica, era muy difícil establecer una reproducibilidad suficiente.

57. El Presidente resumió la situación diciendo que el Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV no restringía de ninguna manera los instrumentos que pudiesen utilizarse para la distinción; sin embargo, la definición de elemento de prueba no era suficientemente clara por el momento. El Presidente y la Oficina de la Unión no comprendían muy bien la postura de la Delegación de Francia que opinaba que el elemento de prueba constituía una disposición de transición.

58. La Delegación de Francia propuso que el Comité confiara al Comité Técnico que no había obstáculos jurídicos para la utilización de nuevos instrumentos, pero que era importante que esos instrumentos fuesen técnicamente fiables. El Representante de la ASSINSEL solicitó que se aclarase si el término instrumento significaba un instrumento de medición de las diferencias fenotípicas o más bien de los caracteres moleculares. La Delegación de Francia dijo que se refería a nuevos instrumentos y confirmó que, en su opinión, la cuestión que se iba a examinar era una cuestión técnica y no jurídica. Se trataba de saber si esos instrumentos eran suficientemente fiables y si se podían armonizar suficientemente los métodos para permitir adoptar una decisión relativa a la concesión de un derecho efectivo a los obtentores en materia de distinción.

59. El Presidente dijo que el Artículo 7 del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV no limitaba en absoluto los instrumentos, es decir, los caracteres adicionales, que pudieran utilizarse con fines de distinción. Sin embargo, era necesario clarificar la definición de las circunstancias y condiciones en las que estos caracteres adicionales pudiesen utilizarse. El Representante de la CIOPORA apoyó esa necesidad de clarificación. La Delegación de Francia observó que sólo podía aceptarse una postura si se clarificase que no había restricciones en cuanto al uso de instrumentos que demuestren las diferencias fenotípicas pues de lo contrario, ello equivaldría a aceptar íntegramente los caracteres moleculares.

60. La Oficina de la Unión propuso la siguiente conclusión:

El Comité no considera que el uso de caracteres adicionales en la determinación de la distinción sea contraria al Convenio de la UPOV. Sin embargo, es necesario clarificar las condiciones en las que esos caracteres adicionales podrán utilizarse para determinar la distinción. Además, el uso de esos caracteres o la forma en que éstos se utilicen no será aceptable si ello supone menoscabar el valor de la protección ofrecida por los derechos de obtentores en virtud del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV.

61. Los Representantes de la ASSINSEL y de la CIOPORA pidieron que ese enfoque se aplicase a todas las Actas del Convenio. Esta petición recibió el apoyo de las Delegaciones de Chile, España, Francia, Noruega y Nueva Zelandia.

62. La Delegación de Australia manifestó que la protección ofrecida en virtud del Acta de 1991 era mayor a la que ofrecían las Actas anteriores debido a la disposición relativa a la variedad esencialmente derivada. Además, observó que, en el documento TC/36/9, se hacía referencia únicamente al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV y, a este respecto, la declaración propuesta estaba en armonía con lo dispuesto en ese documento.

63. El Representante de la CIOPORA consideró que sería un error excluir los caracteres o los métodos o instrumentos tales como los marcadores moleculares para establecer la

distinción de una variedad en el futuro. Sin embargo, ello no debería constituir una oportunidad para reducir el alcance de la protección ofrecida a los obtentores. El Acta de 1978 no contenía las mismas disposiciones que las del Artículo 14.5)ii) del Acta de 1991 y era esencial que la postura del Comité se basara en las disposiciones del Acta de 1991.

64. A propuesta del Presidente, se convino en la siguiente conclusión:

El Comité no considera que el uso de caracteres adicionales en la determinación de la distinción sea contrario al Convenio de la UPOV. Sin embargo, es necesario clarificar las condiciones en las que esos caracteres adicionales podrán ser utilizados para determinar la distinción. Además, el uso de caracteres o la forma en que éstos se utilicen no será aceptable si ello supone menoscabar el valor de la protección ofrecida por los derechos de obtentor.

65. El Comité prosiguió a examinar los demás puntos que se habían planteado:

Nota 1: Caracteres nomorfológicos/nofisiológicos

66. A propuesta del Presidente, se convino en que esta cuestión ya había sido tratada en anterior debate y que debía suprimirse. 1

Nota 2: Análisis multivariante

67. El Presidente tomó nota de la aceptación general de este texto.

Nota 3: Fórmula parental para determinar la distinción en las variedades híbridas

68. El Representante de la ASSINSEL consideró que se trataba de una nueva propuesta y pidió mayor clarificación sobre el uso de este enfoque, aunque en principio no se oponía a éste. El Director Técnico dijo que este concepto ya estaba incluido en algunas Directrices de Examen de la UPOV para la preselección de las variedades. Al señalarlo a la atención del Comité, la intención era avisarle que ahora se intentaría elaborar directrices armonizadas que, naturalmente, estarían sujetas a los procesos normales de consulta y aprobación.

Nota 4: Selección de nuevas variedades entre las variedades existentes

69. La Delegación de Nueva Zelanda observó que el párrafo 11 del documento CAJ/42/4 decía lo siguiente: “Para la evaluación de la distinción, no basta con que una variedad candidata se pueda distinguir de una variedad existente únicamente por un carácter que forma parte de la otra variedad pero que no es homogéneo en esa variedad. Este principio...” La Delegación no podía aceptar ese principio general porque pensaba que éste podría inhibir una forma legítima de mejora vegetal. Compartían esta opinión las Delegaciones de Australia, Francia y el Reino Unido.

70. El Representante de la ASSINSEL observó que la Nota 4 se aplicaba tanto a las nuevas variedades como a las nuevas especies y propuso una separación para evitar confusiones.

71. Uno de los representantes de la ASSINSEL dijo que el principio que se estaba examinando ya estaba presente en las Directrices de Examen de la UPOV, en particular en lo relativo a los caracteres electroforéticos y que, en los Países Bajos, ya existía cierta jurisprudencia que respaldaba este principio. Concluyó diciendo que existían suficientes

pruebas y una base suficiente en el Convenio y en las actuales Directrices de Examen para saber que sólo era posible establecer la distinción entre dos variedades si ambas variedades eran suficientemente homogéneas en cuanto al carácter utilizado.

72. La Delegación de Francia observó que ese principio podría impedir que las nuevas variedades se distinguieran de variedades notoriamente conocidas no protegidas, de las que no se exigía que fuesen homogéneas.

73. Hubo consenso sobre la propuesta del Secretario General Adjunto en el sentido de que no podía aceptarse la Nota 4 y que se debía recomendar al Comité Técnico que suprimiese el principio de todos los párrafos pertinentes de la Introducción General.

Nueva Introducción General al examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad en las obtenciones vegetales (documento TC/36/9)

74. El Presidente hizo observar que el documento CAJ/42/4 tenía por objeto destacar las cuestiones jurídicas y administrativas que eran de importancia, pero también invitó a los participantes a que formularan comentarios sobre cualquier otra cuestión contenida en el documento TC/36/9.

75. La Delegación de Australia felicitó al Comité de Redacción ampliado por el documento TC/36/9 que había elaborado. Su intención era formular varios comentarios, pero que no eran de fondo y no estaban necesariamente destinados al Comité; no obstante, deseaba que se examinase el requisito de *la prueba* con fines de distinción, homogeneidad y estabilidad, tal como se estipulaba en la sección 6 del documento TC/36/9. En particular, indicó que, en el párrafo 143, se decía que el examen de la estabilidad no conducía al mismo nivel de fiabilidad que el de la distinción y la homogeneidad. Sin embargo, aceptó la afirmación de la Oficina de que este enfoque ya había sido examinado y aceptado para el documento TG/1/2.

76. La Delegación de Francia observó que la Introducción General tenía por objeto abordar el examen de la distinción, homogeneidad y estabilidad y no el tema de la variedad esencialmente derivada.

77. Sobre la base de esta afirmación, se convino en que debían suprimirse del documento las consideraciones relativas a la variedad esencialmente derivada, por ejemplo, la sección 6.2.2.

78. Varias delegaciones agradecieron al Comité Técnico haber elaborado este documento pero solicitaron más tiempo para su examen y propusieron que, de haber comentarios, éstos pudiesen presentarse a la Oficina de la Unión por escrito.

79. A propuesta de la Delegación de Bélgica, se convino en volver a examinar la Introducción General y sus documentos conexos para garantizar su compatibilidad con todas las Actas del Convenio.

80. Se observó que ello representaría una tarea importante para la Oficina y para el Comité de Redacción ampliado.

Listadegénerosy especiesdeárbolesyvidesalosefectosdelasdisposicionessobrenovedad
y duracióndelaprotección

81. El Secretario General introdujo el documento CAJ/42/5, indicando que la finalidad del Anexo I era presentar una lista de especies que pudiesen ser examinadas por los Estados miembros como una orientación sobre qué especies podrían considerarse árboles. Recordó que la situación era algo diferente en lo relativo al Anexo II porque el texto francés del Convenio hablaba específicamente de “*la vigne*”, mientras que el texto inglés se refería menos claramente a “*vines*”.

82. El Secretario General Adjunto invitó a los demás Estados a que contribuyeran con información para el Anexo I si aún no habían hecho.

83. La Delegación de Bélgica preguntó cuáles serían los criterios que se habían utilizado para la clasificación que figuraban en el Anexo I. La Oficina de la Unión explicó que no existía una definición clara de árboles y de arbustos. La Oficina de la Unión había considerado que la fuente de información de mayor autoridad era el “*Dictionary of Gardening*” de la *Royal Horticultural Society*, pero ese diccionario no proporcionaba una definición de árboles y de arbustos. Por consiguiente, había llegado a la conclusión de que el medio más satisfactorio para avanzar en la tarea sería elaborar una lista básica de especies y géneros considerados árboles por todos los Estados miembros, sin tratar de establecer criterios definidos.

84. La Delegación del Japón agradeció la labor realizada por la Oficina de la Unión y estuvo de acuerdo con el enfoque propuesto. Añadió asimismo que contribuiría con información para el Anexo I.

Directrices sobre la adecuación de las denominaciones varietales en la Comunidad Europea y
recomendaciones de la UPOV sobre las denominaciones de variedades

85. El Secretario General Adjunto introdujo el documento CAJ/42/6 al tiempo que observó que, en opinión de la Oficina de la Unión, no existían esferas importantes de conflicto entre el Convenio de la UPOV y el Reglamento de la Comunidad Europea sobre denominaciones varietales. Sin embargo, observó que el Reglamento de la CE era más detallado y específico.

86. El Secretario General Adjunto invitó al Comité a que considerase si las directrices de la UPOV sobre denominaciones de variedades debían actualizarse únicamente desde el punto de vista administrativo para por ejemplo hacer referencia al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV, o si tendría que emprenderse un examen más profundo para poder dar una orientación más detallada.

87. La Delegación de Alemania se mostró a favor de una revisión completa de las directrices de la UPOV basada en el Reglamento de la CE. Esta opinión fue apoyada por las Delegaciones de Argentina y España que exigían una mayor claridad en esta esfera. Sin embargo, la Delegación de los Países Bajos puso en tela de juicio de la necesidad de efectuar una revisión completa y dijo que el Reglamento de la CE era muy severo y podrían no saltar apropiado para los demás países.

88. La opinión de la Delegación de Francia era que el Reglamento de la CE era diferente de las directrices de la UPOV porque, si bien éstas eran detalladas, tenían menos impedimentos que las disposiciones de la UPOV. En su opinión, las directrices de la UPOV eran casi

inutilizables y se violaban constantemente; en cambio, el Reglamento de la CE debería examinarse como una base para el establecimiento de directrices más aceptables.

89. En respuesta a afirmaciones de algunos Estados miembros en el sentido de que el Reglamento de la CE sólo se aplicaba a especies agrícolas y vegetales, la Delegación de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales explicó que el Reglamento de la CE estaba contenido dentro de disposiciones aplicables a los cultivos agrícolas y vegetales que figuraban en las Directivas del Consejo 70/457/CEE y 70/458/CEE, respectivamente, pero que también se utilizaba como una orientación con fines de obtención de derechos de obtentor para todas las especies en virtud del Reglamento del Consejo (CE) 2100/94. Sin embargo, dijo que la Oficina no estaba segura de cómo funcionarían estas orientaciones en la práctica mientras no se recibiesen los resultados de la supervisión que acababa de comenzar. Propuso que la UPOV esperase los resultados de esta supervisión antes de proceder a modificar sus directrices.

90. La Delegación del Japón apoyó los debates preliminares, pero destacó la necesidad de que las futuras directrices figuraran en todos los idiomas y alfabetos de los Estados miembros de la UPOV que eran cada vez más numerosos. Las Delegaciones del Canadá y de México eran de la misma opinión y manifestaron que las nuevas directrices no tendrían que basarse en las disposiciones de la Unión Europea. La Delegación de México dijo que la armonización de las denominaciones de variedades era importante y constituía una de las pocas esferas de cooperación entre Estados miembros.

91. El Representante de la CIOPORA observó que se había opuesto al Reglamento de la CE y que consideraba que el Artículo 63 del Reglamento del Consejo (CE) 2100/94 era más restrictivo que el Convenio de la UPOV. Consideraba que algunas de las disposiciones invadían otro sector jurídico, a saber, el de las marcas.

92. El Secretario General Adjunto subrayó cuán importante era tener en cuenta el número cada vez mayor de Estados miembros y de idiomas empleados en las partes contractantes y observó que sería difícil elaborar un conjunto de directrices universal sin proceder a una ampliación de las existentes. Propuso que la UPOV siguiera la recomendación de la Delegación de la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales y esperara los resultados de la introducción del Reglamento de la CE antes de empezar a modificar las directrices existentes.

93. Las Delegaciones de España y Francia informaron que las directrices de la UPOV yano se aplicaban en sus respectivos países. La Delegación del Canadá apoyó la idea de una revisión de las directrices e insistió particularmente en la necesidad de examinar ciertos aspectos, tales como el de permitir que las variedades de trigo y de centeno tengan el mismo nombre. La Delegación de Alemania, apoyada por la Delegación de la Argentina, propuso la creación de un grupo de trabajo especial encargado de elaborar un posible enfoque. La Delegación de México instó a la UPOV a que reconociera por lo menos la necesidad de efectuar una revisión en algún momento.

94. El Secretario General Adjunto reconoció que era necesario examinar esta cuestión e invitó a las delegaciones a que definieran, en forma de comentarios escritos, los conflictos que planteaban las actuales directrices de la UPOV y que proporcionarán a la Oficina de la Unión cualquier otro reglamento que estuviesen aplicando además del Reglamento de la CE. La Oficina, de ser necesario con ayuda de un grupo especial, prepararía luego un documento que serviría de base para efectuar una revisión.

95. El Presidente tomó nota de la aceptación de esta propuesta y fijó a finales de diciembre de 2000 el plazo de presentación de contribuciones al respecto.

El mercado de variedades protegidas

96. El Presidente invitó a la ASSINSEL y a la CIOPORA a que informaran acerca de sus debates internos.

97. El representante de la ASSINSEL informó que su conclusión era que la armonización a nivel internacional no era necesaria y que podía inducir a confusión porque:

a) en primer lugar, la protección se concedía sobre una base territorial pero, cuando se efectuase una transacción internacional, la semilla que llevase una marca determinada en un país donde no hubieran protección podría causar una confusión, y

b) en segundo lugar, el ámbito actual de protección variaba en función del Acta del Convenio de la UPOV que se aplicase y, para evitar la confusión, sería necesario tener marcas diferentes o signos diferentes en las marcas.

98. Este Representante estimaba que incumbía a cada oficina nacional tomar una decisión común con los miembros de la industria de semillas.

99. El Representante de la CIOPORA observó que la cuestión aún no había sido debatida a fondo, pero dijo que, en su opinión, los obtentores debían conservar sus actuales arreglos de identificación de variedades que podían variar de un país a otro.

Ordendel día de la cuadragésimatercera sesión

100. El orden del día de la cuadragésimatercera sesión comprendería los siguientes puntos:

- a) Apertura de la sesión;
- b) Adopción del orden del día;
- c) La novedad de las líneas parentales (*petición de la ASSINSEL*) ;
- d) La noción de obtentor y de lo notoriamente conocido (*examen del documento después de su revisión por la Oficina de la UPOV*) ;
- e) Publicación de descripciones de variedades (*la Oficina de la Unión, con ayuda de un grupo especial, preparará un documento con las consideraciones jurídicas y técnicas y los posibles enfoques de esta situación*) ;
- f) Mandato de un subgrupo especial mixto sobre técnicas moleculares establecido conjuntamente por el Comité Técnico y el Comité Administrativo y Jurídico (*el proyecto será preparado por la Oficina de la Unión*) ;
- g) Directrices de la UPOV para las denominaciones de variedades (*la Oficina de la Unión preparará un documento sobre las razones de proceder a una revisión*) ;

- h) Ordendeldíadelacuadragésimacuartasesión;
- i) Clausuradelasesión.

Jubilación

101. El Comité tomó nota de la próxima jubilación del Sr. Evan Westerlind, Jefe de la Oficina Nacional de Obtenciones Vegetales (Suecia) y le expresó sus mejores deseos para el futuro.

102. El presente informe fue aprobado por correspondencia.

[Sigue el Anexo I]

ANNEXEI/ANNEXI/ANLAGEI/ANEXO I

LISTE DES PARTICIPANTS/LIST OF PARTICIPANTS/TEILNEHMERLISTE/
LISTA DE PARTICIPANTES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names
in French of the States/in alphabetischer Reihenfolge der französischen Namen der Staaten/
por orden alfabético de los nombres en francés de los Estados)

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES/VERBANDSSTAATEN/
ESTADOS MIEMBROS

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA/SÜDAFRIKA/SUDÁFRICA

Martin JOUBERT, Assistant Director, Directorate: Genetic Resources, P.O. Box 25322, Gezina 0031

ALLEMAGNE/GERMANY/DEUTSCHLAND/ALEMANIA

Michael KÖLLER, Leiter Rechtsreferat, Bundessortenamt, Osterfelddamm 80,
30627 Hannover

ARGENTINE/ARGENTINA/ARGENTINIEN/ARGENTINA

Adelaida HARRIES (Sra.), Presidente, Instituto Nacional de Semillas, Secretaría de
Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 922, 3^{er} piso, Of. 302, 1063 Buenos Aires

Carmen A.M. GIANNI (Sra.), Director de Asuntos Jurídicos, Instituto Nacional de Semillas,
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 922, 3^{er} piso, Of. 302,
1063 Buenos Aires

Maria L. VILLAMAYOR (Sra.), Asistente Asuntos Jurídicos, Instituto Nacional de Semillas,
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, Paseo Colón 922, 3^{er} piso, Of. 302,
1063 Buenos Aires

Marta GABRIELONI (Sra.), Consejero, Misión Permanente, 10, route de l'Aéroport, case
postale 536, 1215 Ginebra 15, Suiza

AUSTRALIE/AUSTRALIA/AUSTRALIEN/AUSTRALIA

Doug WATERHOUSE, Registrar, Plant Breeders' Rights Office, Commonwealth Department of
Agriculture, Fisheries and Forestry, GPO Box 858, Canberra, ACT 2601

AUTRICHE/AUSTRIA/ÖSTERREICH/AUSTRIA

Josef HINTERHOLZER, Leiter des Sortenschutzamtes, Bundesamt und Forschungszentrum für Landwirtschaft, Postfach 400, Spargelfeldstraße 191, 1226 Wien

BELGIQUE/BELGIUM/BELGIEN/BÉLGICA

Françoise BEDORET (Mme), Ingénieur, Service matériel de reproduction, protection des obtentions végétales et catalogues des variétés, Administration de la qualité des matières premières et du secteur végétal (DG4), Ministère des classes moyennes et de l'agriculture re, WTC3, boulevard Simon Bolívar 30, 11^{ème} étage, 1000 Bruxelles

Camille VANSLEMBROUCK (Mme), Ingénieur, Service matériel de reproduction, protection des obtentions végétales et catalogues des variétés, Administration de la qualité des matières premières et du secteur végétal (DG4), Ministère des classes moyennes et de l'agriculture, WTC3, boulevard Simon Bolívar 30, 11^{ème} étage, 1000 Bruxelles

BOLIVIE/BOLIVIA/BOLIVIEN/BOLIVIA

Jorge ROSALES KING, Director, Oficina Regional de Semillas, Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Casilla Postal 2736, Santa Cruz de la Sierra

Carmelo JUSTINIANO, Jefe, División Registros, Oficina Regional de Semillas, Capitán Dardo Arana No. 180, Santa Cruz de la Sierra

BRÉSIL/BRAZIL/BRASILIEN/BRASIL

Ariete DUARTE FOLLE (Sra.), Chefe, Serviço Nacional de Proteção de Cultivares (SNPC), Secretaria de Desenvolvimento Rural (SDR), Ministério da Agricultura e do Abastecimento, Bloco D, Anexo A, Térreo, Salas 1 - 12, CEP 70043 - 900, Brasília D.F.

CANADA/KANADA/CANADÁ

Valerie SISSON (Ms.), Commissioner, Plant Breeders' Rights Office, Canadian Food Inspection Agency (CFIA), Camelot Court, 59 Camelot Drive, Nepean, Ontario, K1A 0A9

CHILI/CHILE

Rosa MESSINA (Sra.), Directora, Departamento de Semillas, Servicio Agrícola y Ganadero, Avda. Bulnes 140 - Piso 2, Casilla 1167 - 21, Santiago

CHINE/CHINA

Li HAN (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, 11, chemin de Surville, case postale 85,
1213 Petit-Lancy 2, Geneva, Switzerland

COLOMBIE/COLOMBIA/K OLOMBIEN/COLOMBIA

Amparo OVIEDO ARBELAEZ (Mme), Misión Permanente, 17 -19, chemin du Champ -
d'Anier, 1209 Ginebra, Suiza

DANEMARK/DENMARK/DÄNEMARK/DINAMARCA

Hans J. ANDERSEN, Head of Division, The Danish Plant Directorate, Ministry of Food, Agriculture
and Fisheries, Skovbrynet 20, 2800 Lyngby

ÉQUATEUR/ECUADOR

Rafael PAREDES PROAÑO, Ministro, Misión Permanente, 145, rue de Lausanne,
1202 Ginebra, Suiza

ESPAGNE/SPAIN/SPANIEN/ESPAÑA

Luis SALAÍCES SÁNCHEZ, Jefe de Área de Registro de Variedades, Oficina Española de
Variedades Vegetales (OEVV), Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y
Alimentaria, Ministerio de Ciencia y Tecnología, José Abascal 4, 28003 Madrid

ESTONIE/ESTONIA/ESTLAND/ESTONIA

Pille ARDEL (Mrs.), Head of Department, Variety Control Department, Estonian Plant
Production Inspectorate, 71024 Viljandi

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE / UNITED STATES OF AMERICA / VEREINIGTE
STAATEN VON AMERIKA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

H. Dieter HOINKES, Deputy Administrator for External Affairs, Office of Legislative and
International Affairs, U.S. Patent & Trademark Office, Department of Commerce,
Washington, D.C. 20231

Ann Marie THRO (Miss), Commissioner, Plant Variety Protection Office, Department of
Agriculture, Room 500, NAL Building, 10301 Baltimore Blvd., Beltsville, MD 20705

FÉDÉRATION DE RUSSIE / RUSSIAN FEDERATION / RUSSISCHE FÖDERATION /
FEDERACIÓN DER USIA

Konstantin SHAKHMURADOV, Premier conseiller, Mission permanente, 15, avenue de la Paix, 1211 Genève 20, Suisse

FINLANDE/FINLAND/FINNLAND/FINLANDIA

Arto VUORI, Director, Plant Variety Rights Office, Ministry of Agriculture and Forestry, Hallituskatu 3A, P.O. Box 30, 00023 Government

FRANCE/FRANKREICH/FRANCIA

Nicole BUSTIN (Mlle), Secrétaire général, Comité de la protection des obtentions végétales (CPOV), Ministère de l'agriculture, 11, rue Jean Nicot, 75007 Paris

Joël GUIARD, Directeur adjoint, Grouped'étude et de contrôle des variétés et des semences (GEVES), La Minière, 78285 Guyancourt Cedex

Michèle WEIL -GUTHMANN (Mme), Conseiller, Mission permanente, Villa "Les Ormeaux", 36, route de Pregny, 1292 Chambésy, Suisse

HONGRIE/HUNGARY/UNGARN/ HUNGRÍA

Károly NESZMÉLYI, General Director, National Institute for Agricultural Quality Control, Keleti Károly u. 24, 1024 Budapest

Gusztáv VÉKÁS, Vice-President, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest

Jenő KÜRTÖSSY, Deputy Head of the Patent Department, Hungarian Patent Office, Garibaldi u. 2, 1054 Budapest

IRLANDE/IRELAND/ IRLAND/IRLANDA

John V. CARVILL, Controller, Department of Agriculture and Food, National Crop Variety Testing Center, Backweston, Leixlip, Co. Kildare

JAPON/JAPAN/JAPÓN

Ryusuke YOSHIMURA, Advisor to the Minister of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo

Masato FUKUSHIMA, Assistant Director, Seeds and Seedlings Division, Agricultural Production Bureau, Ministry of Agriculture, Forestry and Fisheries, 1-2-1 Kasumigaseki, Chiyoda-ku, 100-8950 Tokyo

KENYA/KENIA

Chagama J. KEDERA, Managing Director, Kenya Plant Health Inspectorate Service (KEPHIS), Waiyaki Way, P.O. Box 49592, Nairobi

MEXIQUE/MEXICO/MEXIKO/MÉXICO

Eduardo BENÍTEZ PAULÍN, Director, Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Lope de Vega 125, 2^o Piso, Col. Chapultepec Morales, 11570 México, D.F.

Karla T. ORNELAS LOERA (Ms.), Attaché diplomatique, Mission Permanente, 16, avenue de Budé, 1202 Ginebra, Suisse

NORVÈGE/NORWAY/NORWEGEN/NORUEGA

Kåre SELVIK, Head of the Plant Variety Board, Royal Ministry of Agriculture, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo

Haakon SØNJU, Advisor, Norwegian Agricultural Inspection Service, The Plant Variety Board, Fellesbygget, 1437 Ås -NLH

Marianne SMITH (Mrs.), Senior Executive Officer, Royal Ministry of Agriculture, P.O. Box 8007 Dep., 0030 Oslo

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND/NEUSEELAND/NUEVAZELANDIA

Bill WHITMORE, Commissioner of Plant Variety Rights, Plant Variety Rights Office, P.O. Box 130, Lincoln, Canterbury

PAYS-BAS/NETHERLANDS/NIEDERLANDE/PAÍSESBAJOS

Krieno A. FIKKERT, Secretary, Board for Plant Breeders' Rights, Marijkeweg 24, Postbus 104, 6700 AC Wageningen

Marijke BOOTSMAN (Mrs.), Legal Adviser, Ministry of Agriculture, Nature Management and Fisheries, Bezuinendhoutseweg 73, Postbus 20401, 2500 EK The Hague

POLOGNE/POLAND/POLEN/POLONIA

Edward GACEK, Director -General, The Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63-022 Slupia Wielka

Julia BORYS (Ms.), Head of DUS Testing Department, The Research Centre for Cultivar Testing (COBORU), 63-022 Slupia Wielka

PORTUGAL

Carlos PEREIRA GODINHO, Director, Plant Variety Office, Centro Nacional de Registo de Variedades Protegidas (CENARVE), Edifício IIDGPC, Tapada da Ajuda, 1300 Lisboa

José S. DE CALHEIROS DA GAMA, Conseiller juridique, Mission permanente, 33, rue Antoine-Carteret, 1202 Genève, Suisse

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA/REPUBLIK MOLDAWIEN/
REPÚBLICA DE MOLDOVA

Dumitru BRINZILA, President, State Commission for Crops Variety Testing and Registration, Bd. Stefan cel Mare 162, 2004 Chisinau

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC/TSCHECHISCHE REPUBLIK/REPÚBLICA
CACA

Jiří SOUČEK, Head of Department, Central Institute for Supervising and Testing in Agriculture (ÚKZÚZ), Za opravnou 4, 15006 Praha 5

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM/VEREINIGTES KÖNIGREICH/REINOUNIDO

Jonathan DIX, Deputy Controller, Plant Variety Rights Office and Seeds Division, Ministry of Agriculture, Fisheries and Food, White House Lane, Huntingdon Road, Cambridge CB3 0LF

SLOVAQUIE/SLOVAKIA/SLOWAKEI/ESLOVAQUIA

Milan MÁJEK, Second Secretary, Permanent Mission, 9, chemin de l'Ancienne -Route, case postale 160, 1218 Grand -Saconnex, Suisse

SUÈDE/SWEDEN/SCHWEDEN/SUECIA

Evan WESTERLIND, Head of Office, National Plant Variety Board, Box 1247, 171 24 Solna

Gunnar KARL TORP, Head of Office, National Plant Variety Board, Box 1247, 171 24 Solna

SUISSE/SWITZERLAND/SCHWEIZ/ SUIZA

PierreAlexMIAUTON, Chef, Service des semences et plants, Station fédérale de recherches en production végétale, RAC, Changins, 1260 Nyon 1

Eva BUCHELI (Frau), Wissenschaftliche Mitarbeiterin, Bundesamt für Landwirtschaft, Mattenhofstraße 5, 3003 Bern

Eliane SCHERRER (Frau), Büro für Sortenschutz, Bundesamt für Landwirtschaft, Mattenhofstraße 5, 3003 Bern

TRINITÉ-ET-TOBAGO / TRINIDAD AND TOBAGO / TRINIDAD UND TOBAGO / TRINIDADYTABAGO

Vishnarayan MOOLEEDHAR, Plant Breeder, Cocoa Research, Central Experiment Station, Ministry of Agriculture, Centeno

UKRAINE/UCRANIA

Viktor VOLKODAV, Chairman, State Commission of Ukraine for Testing and Protection of Plant Varieties, 9, Suvorov st., 01010 Kyiv

Yevhen CHULAKOV, Vice -President, UKRINTERTSUKOR – Joint Venture of Ukraine - Germany-Austria, 93 -6 Saksahanskohdstr., Kyiv

Oksana ZHMURKO (Ms.), Deputy Head, International Relations Department, State Commission of Ukraine for Testing and Protection of Plant Varieties, 9 Suvorova st., 01010 Kyiv

URUGUAY

Carlos SGARBI, Ministre conseiller, Mission permanente, 65, rue de Lausanne, 1202 Genève, Suisse

II. ÉTATS OBSERVATEURS/OBSERVER STATES/
BEOBACHTERSTAATEN/ESTADOS OBSERVADORES

CROATIE/CROATIA/KROATIEN/CROACIA

Ružica ORE (Mrs.), Co -ordinator for Plant Variety Protection Rights, Institute for Seed and Seedlings, Vinkova čka cesta 63, Osijek 31000

INDE/INDIA/INDIEN/INDIA

Giovindan NAIR, Joint Secretary, Ministry of Agriculture, 147, Krishi Bhavan, R. Prasad Road, 110001 New Delhi d

MAROC/MOROCCO/MAROKKO/MARRUECOS

Fatima EL MAHBOUL (Mme), Conseiller, Mission permanente, 18a, chemin François Lehmann, case postale 244, 1218 Grand-Saconnex, Suisse -

OMAN/OMÁN

Ali AL -LAWATI, Director, Agricultural Research Center, Ministry of Agriculture & Fisheries, P.O. Box 467, P.C. 113, Muscat

RÉPUBLIQUE DE CORÉE / REPUBLIC OF KOREA / REPUBLIK KOREA / REPÚBLICA DE COREA -

Byoung-Kyu AHN, Director, Plant Variety Protection Division, National Seed Management Office, Ministry of Agriculture and Forestry, 433 Anyang 6-dong, Anyang -si Kyonggi-do

ROUMANIE/ROMANIA/RUMĂNIEN/RUMANIA

Adriana PARASCHIV (Mrs.), Head, Agriculture and Light Industry Division, State Office for Inventions and Trademarks, 5 Jon Ghica, Sector 3, P.O. Box 52, 70418 Bucharest

Constanta MORARU (Mrs.), Head, Legal and International Cooperation Division, State Office for Inventions and Trademarks, 5 Jon Ghica, Sector 3, P.O. Box 52, 70418 Bucharest

III. ORGANISATIONS/ORGANIZATIONS/
ORGANISATIONEN/ORGANIZACIONES

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/
EUROPEAN COMMUNITY (EC)/
EUROPÄISCHE GEMEINSCHAFT (EG)/
COMUNIDADE EUROPEA (CE)

Roger KAMPF, Premier secrétaire, Union européenne, Délégation permanente de la Commission européenne, 37 -39, rue de Vermont, case postale 195, 1211 Genève 20

Iain G. FORSYTH, Legal Adviser, Office communautaire des variétés végétales (CPVO), B.P. 2141, 49021 Angers, France

ASSOCIATION INTERNATIONALE DES SÉLECTIONNEURS POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES (ASSINSEL)/
INTERNATIONAL ASSOCIATION OF PLANT BREEDERS FOR THE PROTECTION OF PLANT VARIETIES (ASSINSEL)/
INTERNATIONALER VERBAND DER PFLANZENZÜCHTER FÜR DEN SCHUTZ VON PFLANZENZÜCHTUNGEN (ASSINSEL)/
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LOS SELECCIONADORES PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (ASSINSEL)

Bernard LEBUANEC, Secrétaire général, ASSINSEL, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Suisse

Juan C. MARTÍNEZ, Assistant du Secrétaire général, ASSINSEL, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Suisse

Jean DONNENWIRTH, Représentant, PIONEER HI-BRED, chemin de l'Enseigne, 31840 Aussonne, France

Huib GHIJSEN, Global Coordinator, Plant Variety Protection, Aventis Crop Science, 77, Nazarethsesteenweg, 9800 Deinze, Netherlands

Pierre ROGER, Directeur, Propriété intellectuelle, Limagrain, B.P. 1, 63720 Chappes, France

COMMUNAUTÉ INTERNATIONALE DES OBTENTEURS DE PLANTES ORNAMENTALES ET FRUITIÈRES DE REPRODUCTION ASEXUÉE (CIOPORA)/
INTERNATIONAL COMMUNITY OF BREEDERS OF ASEXUALLY REPRODUCED ORNAMENTAL AND FRUIT-TREE VARIETIES (CIOPORA)/
INTERNATIONALE GEMEINSCHAFT DER ZÜCHTER VEGETATIV VERMEHRBARER ZIER-UND OBSTPFLANZEN (CIOPORA)/
COMUNIDAD INTERNACIONAL DE OBTENTORES DE VARIEDADES ORNAMENTALES Y FRUTALES DE REPRODUCCIÓN ASEXUADA (CIOPORA)

René ROYON, Secrétaire général, CIOPORA, 128, square du Golf, 06250 Mougins, France

Maarten LEUNE, President, CIOPORA, Ophira II, 630, route des Dolines, 06500 Valbonne, France

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DU COMMERCE DES SEMENCES (FIS)/
INTERNATIONAL FEDERATION OF SEED TRADE (FIS)/
INTERNATIONALER SAMENHANDELSVERBAND (FIS)/
FEDERACIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO DE SEMILLAS (FIS)

Bernard LEBUANEC, Secrétaire général, FIS, 7, chemin du Reposoir, 1260 Nyon, Suisse

IV. BUREAU/OFFICERS/VORSITZ/OFICINA

John V. CARVILL, Chairman
Nicole BUSTIN (Ms.), Vice -Chairperson

V. BUREAU DE L'UPOV/OFFICE OF UPOV/BÜRO DER UPOV/
OFICINA DELA UPOV

Kamil IDRIS, Secretary -General
Rolf JÖRDENS, Vice Secretary -General
Peter BUTTON, Technical Director
Raimundo L AVIGNOLLE, Senior Counsellor
Barry GREENGRASS, Consultant
Evgeny SARANIN, Consultant
Sumito YASUOKA, Consultant
Choun-Keun PARK, Intern

[L'annexe II suit/
Annex II follows/
Anlage II folgt/
Sigue el Anexo II]

ANEXO II

Discurso del Dr. Kamil Idris, Secretario General de la UPOV, pronunciado el 23 de octubre de 2000, con ocasión de la cuadragésima segunda sesión del Comité Administrativo y Jurídico

Señor Presidente,
Distinguidos miembros del Comité Administrativo y Jurídico de la UPOV,
Distinguidos delegados de Estados y organizaciones observadoras,
Estimados amigos:

La serie de reuniones de la UPOV que ha sido programada para esta semana marca un hito que es tanto más evidente cuanto que también se han producido cambios en la mesa directiva. El Sr. Barry Greengrass, que todos teníamos costumbre de ver sentado en esta mesa, ha cedido su lugar al Sr. Rolf Jördens como Secretario General Adjunto el 1 de julio de 2000.

Los representantes del Consejo de la UPOV tendrán, el próximo jueves, la oportunidad de expresar oficialmente su gratitud al Sr. Jördens por los excelentes servicios que ha prestado a la Organización durante los doce años de desempeño de sus funciones.

En cambio, hoy deseo presentarles al nuevo Secretario General Adjunto de la UPOV, Sr. Rolf Jördens, quien fue nombrado por el Consejo durante su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, el 7 de abril de 2000. La mayoría de los presentes conocen al Sr. Rolf Jördens por haber cooperado profesionalmente con él y durante algunos años.

El Sr. Jördens posee una formación académica sólida en su calidad de agronomista, formación que adquirió en universidades de Alemania y de Francia, y cuenta con una experiencia profesional de más de 20 años con el gobierno de la República Federal de Alemania. Antes de formar parte de la Oficina de la UPOV, ejerció en calidad de Presidente de la Oficina Federal Alemana de Variedades Vegetales, en Hanover, ciudad conocida por muchos de ustedes como el punto focal de la protección de variedades en Alemania.

Me es grato presentarles al mismo tiempo al nuevo Director Técnico de la UPOV, Sr. Peter Button, también conocido por muchos de ustedes. El Sr. Peter Button trabajó en el Ministerio Británico de Agricultura, Alimentación y Pesca, en el Sector de la Administración de Semillas, y participó en actividades técnicas de la UPOV antes de entrar a la Oficina de la UPOV, en septiembre.

Do yo pues la bienvenida al nuevo Secretario General Adjunto y al Director Técnico y les deseo pleno éxito y mucha suerte en el trabajo que desempeñen en la Unión, así como en sus esfuerzos por mejorar el sector de las obtenciones vegetales en beneficio tanto de los granjeros como de la sociedad en general, y no menos en los países en desarrollo. La Oficina de la Unión ha de realizar funciones de servicio. Lo que cuenta es la opinión del miembro de la Unión. Por consiguiente, el nuevo Secretario General Adjunto y su Director Técnico han de apoyarse en esa relación de cooperación con los miembros de la Unión y con sus distintos representantes. La Oficina de la UPOV, al fomentar el intercambio de opiniones entre sus Estados miembros, ha de centrarse en las cuestiones pertinentes y preparar las bases necesarias para entablar debates constructivos.

El orden del día de esta sesión, así como los documentos pertinentes son particularmente importantes. Se tratarán cuestiones fundamentales relativas a posibles nuevos enfoques de la identificación de variedades vegetales mediante técnicas moleculares y se examinarán los elementos importantes de una nueva Introducción General a las directrices de examen con fines de protección de las variedades. Asimismo, un punto importante del orden del día se refiere a “la noción de obtentory del onotoriamente conocido”.

Estas cuestiones influyen directamente en las condiciones en que se protegen las variedades. Todos ustedes son más que conscientes del vínculo directo con la cuestión de los “conocimientos tradicionales”, cuestión objeto de preocupación y de amplios debates también en el contexto de la OMPI.

Espero que las deliberaciones en el seno de este Comité alcancen el pleno éxito y, una vez más, deseotodolomejoralos Sres. Rolf Jördens y Peter Button.

[Fin del Anexo II y del documento]